



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

VISTO:

La necesidad de organizar la recepción de evaluaciones parciales de asignaturas de un mismo cuatrimestre; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la superposición de dichas evaluaciones en un mismo día se entorpece el proceso de aprendizaje de los alumnos;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA


RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer que sólo se podrá rezeptar una evaluación parcial teórica diaria en asignaturas del mismo cuatrimestre, la que no deberá superponerse con las actividades de otras asignaturas de ese cuatrimestre.

ARTICULO 2º: Los Profesores deberán acordar con sus pares las fechas de las evaluaciones parciales teóricas, las que quedarán asentadas en el Plan de Actividades elevado por cada *Cátedra a Secretaría Académica*.

ARTICULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

  
Prof. Dra. SUSANA TEREZA DORRANSORO  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

  
Prof. Dr. NAZARIO KUYUMLLIAN  
DECANO  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESOLUCION N°: 115